

## RESOLUCIÓN DEL RECTOR POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO CONTRATO DE SUMINISTRO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

**EXPEDIENTE EXP062/2014/19: Suministro, instalación y montaje del equipamiento deportivo para las instalaciones deportivas de la Universidad de Cádiz en el Campus de la Asunción.**

Visto el expediente instruido para la contratación de referencia, en el que la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 6 de mayo de 2015, acuerda excluir la proposición presentada por la empresa SOLUDE, S. L, al no cumplir su propuesta con el mínimo exigido en las prescripciones técnicas, por lo que no se consigue el objetivo del contrato y acuerda elevar la propuesta de declaración del expediente como desierto al Órgano de Contratación, por ausencia de oferta válidamente constituida.

De conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

### HE RESUELTO

Declarar desierto el presente procedimiento por ausencia de oferta válidamente constituida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1.999.

EL RECTOR, por delegación de competencia,  
(Resolución de 20/04/2015, BOUCA núm. 184 de 30/04/2015)

EL GERENTE

Fdo. Alberto Tejero Navarro

Código Seguro de verificación: yssNaLSze40pIOtSP9v+Yg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	12/05/2015
ID. FIRMA	angus.uca.es	yssNaLSze40pIOtSP9v+Yg==	PÁGINA



yssNaLSze40pIOtSP9v+Yg==